

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
RECURSOS PARA LA ASISTENCIA
PÚBLICA
GERENCIA DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y
CONTROL**

DERAP/GAVC/017/2023

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023.

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información
con folio **330022323000120**.

LIC. OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
PRESENTE.

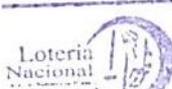
Me refiero al oficio número **UT/239a/2023**, mediante el cual se da a conocer la recepción de la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022323000120**, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), administrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo denominado INAI), en virtud de la cual, se requiere:

➤ Descripción:

“Quiero la experiencia de Juan Carlos García Pliego en materia de transparencia a partir de que entró a esa área, supongo que lo capacitaron (...)” [sic]

Al respecto, después de realizar un análisis exhaustivo del requerimiento en comento, se identificó que se precisa de un mayor tiempo para su debida atención, en razón de lo cual, con fundamento en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LFTAIP*); así como, 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), mucho agradeceré su amable intervención a efecto de que se someta a consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Transparencia de esta Entidad, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de mérito, para que, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas emita la resolución correspondiente.

Este oficio se emite en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo tercero; 6º, segundo párrafo, apartado “A” y 133 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 45, en todas sus fracciones, de la *LGTAIP*, 61, en todas sus fracciones, de la


DIRECCIÓN GENERAL
JUDICIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE RECURSOS PARA LA
ASISTENCIA PÚBLICA
Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 55 5147 7000 www.gob.mx/lotenal

12 MAY 2023

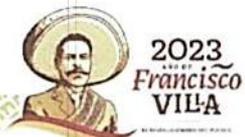
Original 1

Copias —

Anexos —

14:35 hrs.

1 de 2





LFTAIP, 85, en todas sus fracciones, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como, en las funciones encomendadas a la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública y áreas que la conforman, dentro del Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Manual de Organización de las Gerencias de la Subdirección General Jurídica, en el Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985, en el Transitorio Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública; así como, el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, modificado el 29 de julio de 2022 y el 20 de enero de 2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. JUANA CECILIA HERNÁNDEZ RIVERA
GERENTE DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONTROL
DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
En congruencia con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado en el DOF el 20 de enero de 2023

Elaboró:
C. Jesús Abraham Salinas Mondragón
Supervisor Administrativo.
Exp. 13513D

C.c.p. Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos. Subdirector General de Asuntos Jurídicos. Para conocimiento.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UT/295/2023

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023.

Asunto: Notificación de ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022323000120**.

Estimada (o) Solicitante:

Por instrucciones superiores, me refiero a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022323000120**, presentada a este Sujeto Obligado a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al respecto, me permito comunicarle que, algunas unidades administrativas que conforman esta Entidad, mismas que, de acuerdo con las funciones que les son otorgadas en la normativa correspondiente, se encuentran relacionadas con su petición, efectuaron una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, detectando que precisan de un mayor tiempo para el debido análisis de la información solicitada por Usted; en razón de lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*); en relación con lo señalado en el 135, párrafo segundo de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LFTAIP*), sometieron a consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Transparencia de este Organismo Descentralizado, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud citada al rubro.

Derivado de lo expuesto, ese Órgano Colegiado, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas; el **24 de mayo del año en curso**, llevó a cabo su **Décima Sesión Extraordinaria**, en la que, en el asunto que se atiende, resolvió en los siguientes términos:

ACUERDO CT/10.EXT/2023/05/24.III.2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la **ampliación del plazo de respuesta** invocada por la Gerencia de Análisis, Valoración y Control, adscrita a la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022323000120**.

1 de 2



Es de mencionar que, el Acta respectiva, puede ser consultada en el Sitio Web de esta Entidad, en la página de "Transparencia", en la sesión "Comité de Transparencia", apartado "2023", <https://www.lotenal.gob.mx/Transparencia/ComiteInformacion> **a partir de los diez días hábiles posteriores a la celebración de la referida Sesión.**

Este oficio se emite en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo tercero; 6º, segundo párrafo, apartado "A" y 133 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 45, en todas sus fracciones, de la *LGTAIP*, 61, en todas sus fracciones, de la *LFTAIP*, 85, en todas sus fracciones, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; así como, en las funciones encomendadas a la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública y áreas que la conforman, dentro del *Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública*, *Manual de Organización de las Gerencias de la Subdirección General Jurídica*, en el *Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985*, en el *Transitorio Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023*; en el *Cuarto Transitorio del Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública*; así como, el *Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional*, modificado el 29 de julio de 2022 y el 20 de enero de 2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. EN D. JUANA CECILIA HERNÁNDEZ RIVERA
GERENTE DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONTROL
DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
En congruencia con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado en el DOF el 20 de enero de 2023.


Elaboró:
C. Mariana Padilla García
Auxiliar de Administrador
Exp. 13458F

C.c.p. Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos. Subdirector General de Asuntos Jurídicos. Para conocimiento.
Lic. Oscar Humberto Rosales Rangel. Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública y Titular de la Unidad de Transparencia. Para conocimiento.
M. en D. Juana Cecilia Hernández Rivera. Gerente de Análisis, Valoración y Control. Para conocimiento.